



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE SERVICIO	X
Certificación de Clave y Valor Catastral			
DESCRIPCIÓN			
Documento que especifica las características de un inmueble en cuanto a Clave y Valor Catastral.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	CAT 01		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de Clave y Valor Catastral	AGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	2026
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	n / a	x	n / a
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el contribuyente trámite el Traslado de Dominio o lo requiera para escriturar o matricular, etc.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realizará la inspección del predio con la única finalidad de corroborar los datos de los documentos presentados ante esta Dirección de Catastro.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO Y CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos establecidos en materia catastral. ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos). ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por Notario Público, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	Si Si No No No No No Si	0 0 1 1 1 1 1 0	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos establecidos en materia catastral. ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble 	Si Si No	0 0 1	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria



<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos). ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos establecidos en materia catastral. ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos). ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la Dirección de Catastro. • Cumplir con los requisitos que se solicitan para la Certificación de Clave y Valor Catastral. • Se realiza la inspección del predio. • Presentarse a esta dirección para recoger el servicio ya concluido. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 Días Hábiles		
COSTO	\$ 293.00 (Doscientos noventa y tres 00 /100 M.N))	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO	ELECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO
	X	X	X
EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS	n/a		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando exista una incongruencia en los datos de los documentos que presentan a la Dirección de Catastro no se podrá otorgar el trámite hasta que se realice los trámites y/o correcciones correspondientes.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICIA	Si se aplica. Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro" en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México..		



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Catastro				Dirección de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Jeny Estrada Frías			
DOMICILIO					
CALLE	Vicente Guerrero Centro			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Bo. Cahualco		MUNICIPIO	Jaltenco	
CP	55780	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	Lunes a Viernes de 08:00 A 17:00 HRS		Sábados de 08:00 A 13:00 HRS
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO		
55	89 67 51 37	112	catastrojaltenco@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Dirección de Catastro				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Lic. Jeny Estrada Frías			
DOMICILIO					
CALLE	Península, s/n, a un costado del Banco de Bienestar			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Alborada Jaltenco		MUNICIPIO	Jaltenco	
CP	55783	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	Lunes a Viernes de 08:00 A 17:00 HRS		Sábados de 08:00 A 13:00 HRS.
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO		
55	58 97 65 71	N/A	catastroalb@gmail.com		
FORMATO(S) DESCARGABLES	n / a				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo se realiza el cambio de propietario?				
RESPUESTA:	Cubriendo los requisitos que solicita Tesorería para el Traslado de Dominio una vez que el área de Tesorería baja a la Dirección de Catastro el Traslado de Dominio, ya se puede realizar el cambio en el Sistema de Gestión Catastral.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo de vigencia?				
RESPUESTA:	Ejercicio Fiscal vigente				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo tarda el trámite en ser entregado?				
RESPUESTA:	2 días hábiles				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					

ELABORÓ:	 CATASTRO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO 2025 - 2027	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 JACQUELINE HUMBERTA FLORES PRESA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	 LIC. JENY ESTRADA FRÍAS DIRECTORA DE CATASTRO		12 / 02 / 2026